



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
4 ABR 2021
OFICIA DE PARTES
Dr. Lázaro Benavides #335 Nte. Col. Nueva España
Saltillo, Coa.



Delegación Federal de SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/0494/COAH/2021
Prorroga de Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de abril del 2021

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN COAHUILA
27 ABR 2021
RECIBIDO
OFICIO DE CONTACTO CIUDADANO

CESAR EDGARDO RUEDA PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. (Unidad San Andrés)
CALLE CARRETERA 57 BOULEVARD GUSTAVO GALAZ KM 182 No. 2237
CASTAÑOS, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL. (866) 633 9140
Correo electrónico: crueda@cimari.com.mx

| | |
|--|---|
| NUMERO DE AUTORIZACION 05-27-PS-II-02D-07-2011 (Prórroga) | No. DE REGISTRO AMBIENTAL TAEM60502711 |
|--|---|

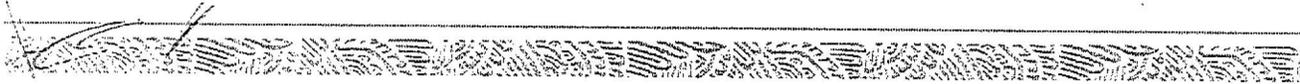
Visto que fue para resolver su escrito registrado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación con el Número de Bitácora 05/FP-0106/03/21, de fecha 11 de marzo del 2021 presentado por el CESAR EDGARDO RUEDA PEREZ, por medio del cual solicita Prórroga de la Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos Número 05-27-PS-II-02D-07-2011 de fecha 13 de julio de 2011 otorgada a la empresa **TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente acuerdo en los siguientes términos

CONSIDERANDO

1.- Considerando que con fecha 13 de julio del 2011 esta Delegación otorgo a la empresa **TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA** una Autorización de Centro de Acopio para residuos peligrosos número **05-27-PS-II-02D-07-2011**.

Bld. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/FP-0106/03/21





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2.- Que con fecha 11 de marzo del 2021, el C. CESAR EDGARDO RUEDA PEREZ Representante Legal de **TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V** ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación, escrito registrado con el número de Bitácora 05/FP-0106/03/21, por medio del cual solicita a esta Delegación Prórroga de la Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos número **05-27-PS-II-02D-07-2011**.

3.- A su solicitud el peticionante anexa formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, FF-SEMARNAT-036 denominado Prórroga para las autorizaciones de manejo, almacenamiento e importación y exportación de residuos peligrosos Autorización para (SEMARNAT-07-022-A) Prórroga a autorizaciones de manejo de residuos peligrosos Modalidad Centro de Acopio, por otro lado se tiene por dado el cumplimiento a lo requerido por esta autoridad y por ende a lo dispuesto por el artículo 50 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al presentar copia certificada de la Escritura Pública número 37 de fecha 08 de agosto del 2016, pasada ante la fe del notario público No. 20 del Distrito de Monclova, la cual contiene PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION por tiempo indefinido , que otorga el Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. en favor del C. CESAR EDGARDO RUEDA PEREZ, presenta también Copia Certificada de la Credencial para Votar vigente al 2026, expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de CESAR EDGARDO RUEDA PEREZ.

4.- **TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, presenta copia simple de las Pólizas de Fianza de Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., relativa a la reparación de afectaciones al medio ambiente derivadas de eventos de riesgo, por la cantidad de \$10,741,300.00 (Diez Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Pesos M.N./00) la cual tiene una vigencia del 05 de julio del 2020 al 04 de julio del 2021.

Con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 76 de su Reglamento.

Téngase por autorizado para oír y recibir notificaciones al C. CESAR EDGARDO RUEDA PEREZ, lo anterior con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada en su solicitud, la cual cumple con lo estipulado en la fracción VI del artículo 50 y fracciones IX y X del artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las fracciones I y II del artículo 50 de su Reglamento, por lo que se:

RESUELVE

1.- La solicitud de Autorización de la Prórroga de Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad CENTRO DE ACOPIO es procedente, y con fundamento en el artículo 53 de la Ley General

Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/FP-0106/03/21





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 58 fracción II de su Reglamento, se otorga la Prórroga de Autorización de CENTRO DE Acopio de residuos peligrosos, esta prórroga de autorización **ubicado en carretera federal 57 Km. 103+300, tramo Saltillo Monclova Municipio de Ramos Arizpe Coahuila, con una capacidad estimada de 15,000 toneladas anuales** tendrá una vigencia de **10 (DIEZ)** años a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, y con apego al artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CONDICIONANTES

PRIMERA.- Téngase por reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización para Almacenamiento (ACOPIO) de Residuos Peligrosos No. 05-27-PS-II-02D-07-2011 de fecha 13 de julio del 2011.

SEGUNDA.- TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., deberá entregar a esta Delegación la renovación de la póliza de Fianza al término de su vigencia de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

TERCERA.- TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-ECOL-1993.

CUARTA.- TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., de acuerdo con la información presentada, dentro del almacén de residuos peligrosos únicamente puede llevar a cabo actividades de almacenamiento de los mismos.

QUINTA.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la **responsabilidad** del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con relación a la **prevención de contaminación y contingencias**, así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título séptimo de su Reglamento.

SEXTA.- TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-ECOL-1993.

Bld. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4-11 84-02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/FP-0106/03/21





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General para la Prevención Integral de los Residuos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

La **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente autorización, en coordinación con esta Delegación.

El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes fijadas en esta Autorización será causa suficiente para la cancelación de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recurso de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y -Gestión Integral de los Residuos.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 35 y demás correlativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le notifique el presente oficio al C. CESAR EDGARDO RUEDA PEREZ en calidad de representante legal de **TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, en el domicilio señalado para tal efecto.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila.

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGOMEZ

c.c.p. Ing. Ricardo Ortiz Conde Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Cd. de México. (Copia electrónica)

c.c.p. Lic. Juan Martínez Alcalá, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

JGGV/YELA/ECHG

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Terceros del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.